CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL Nº 42 /2015 CON LA FIRMA CON LA EMPRESA SENSICRED S.A.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, con domicilio legal en la calle Pdte. Franco esq. O Leary No. 706, Edif. Patria, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, **Lic. Juan Andrés Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Presidencial N° 6.950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante la CONTRATANTE y, por la otra, la firma **SENSICRED S.A., con RUC: 80032508-7**, domiciliada en Fracción Arroyo Abay 2-Ruta Villeta ,tel. 522 611 representada para este acto por la **Sra. Leticia Alvarenga de Centurión, con Cédula de Identidad Nº 1.590.479,** en carácter de Representante Legal Autorizado**,** denominada en adelante la CONTRATISTA; los mismos de común acuerdo convienen celebrar el presente convenio modificatorio al Contrato principal para el " **Llamado VEX Nº 2/2015 "Servicio de Organización de Eventos Protocolares y Alquiler de Buses para la Cancillería Nacional".**----------

PRIMERA (I Fundamento de la Modificación).
El presente convenio modificatorio tiene por objeto la ampliación de plazo desde el 1 de enero de hasta el 30 de junio del 2016 y del 20% del monto máximo del contrato principal Nº 42/2015, del procedimiento del " **Llamado VEX Nº 2/2015 "Servicio de Organización de Eventos Protocolares y Alquiler de Buses para la Cancillería Nacional"**, de conformidad al artículo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y la Resolución DNCP N° 2238/2014 *Por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 1869/2011 "Por la cual se establecen condiciones para la ampliación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/2003 y se derogan las Resoluciones N° 597/2009 y N° 906/2009", y se establecen nuevas condiciones para la aplicación de de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003,* el cual establece la posibilidad de acordar la ampliación del plazo el incremento de la cantidad de bienes solicitados, siempre que el mismo no rebase, el 20 % (veinte por ciento) del monto establecido originalmente.----------
La modificación de ampliación de plazo y monto fue aprobada por Resolución de la Máxima Autoridad Nº 1193 de fecha 23 de diciembre de 2015, en base al Dictamen de la Dirección de la UOC Nº 64/2015. ----------

SEGUNDA (II Monto Ampliado)
Se procederá la ampliación de plazo desde el 1 de enero hasta 30 de junio de 2016 y del 20% (veinte por ciento), del monto máximo, del contrato equivalente a la suma de guaraníes ciento veinte millones (120.000.000), imputado para el presente Ejercicio Fisca la suma de guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000), y guaraníes ochenta millones (Gs. 80.000.000), sujeto a la aprobación del Ejercicio Fiscal 2016 y confeccionar la adenda correspondiente al contrato principal N° 42/2015, con la firma SENSICRED S.A., en el marco del **Llamado VEX Nº 2/2015 "Servicio de Organización de Eventos Protocolares y Alquiler de Buses para la Cancillería Nacional".**----------

TERCERA (III Vigencia)
La presente Addenda tendrá una vigencia desde el 1 de enero hasta 30 de junio de 2016.----------

CUARTA (IV Plazo de entrega y Garantías)
El adjudicado realizará los servicios requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Dirección Administrativa, en forma inmediata a partir de la suscripción del presente contrato. Los mismos serán realizados conforme a las Especificaciones Técnicas y la oferta presentada en el llamado.----------

Enteradas las partes de los términos de la presente adenda al contrato principal, en el cual están establecidas las condiciones y documentos que la componen, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo a lo acordado y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del

SENSICRED S.A. SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como la ley misma, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil quince.----------

Sra. Leticia Alvarenga de Centurión
Sensicred S.A.
C.I.: 1.590.479

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Juan Andrés Cáceres Arzamendia
Director General de Administración y Finanzas –
Ministerio de Relaciones Exteriores